



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

1. Secretaría, absténgase de entregar dineros dispuestos en títulos judiciales; hasta tanto no se esclarezcan los valores y titulares de los descuentos realizados en este proceso, fruto de las medidas cautelares decretadas en el citado paginario.
2. Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría, ofíciase inmediatamente a los pagadores, para que se sirvan arrimar a este Despacho Judicial un consolidado completo por cada demandado, de todos los descuentos y consignaciones hechos a este proceso judicial, con el fin de determinar la titularidad de estos. (indíquese en los oficios los datos completos de los demandados y los anexos de rigor).

Lo anterior, bajo el imperio del numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., advírtaseles a los pagadores que, de incumplir injustificadamente a este requerimiento, incurrirán en las sanciones pecuniarias del numeral 3 del artículo 44 ibidem.

3. De otro lado, por ser procedente lo solicitado por el demandado GUSTAVO HERNANDEZ, y de conformidad con el artículo 14 del C.G.P., proceda la secretaría a expedir las copias de los documentos indicados en el memorial del 25 de junio de 2020.
4. RECONOCER personería a la Dra. JULIANA MONTOYA OLARTE para actuar como apoderado judicial de GUSTAVO HERNANDEZ en

los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

5. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2017-712, a la parte demandada y demandante para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2017-712

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

070 Hoy 18 de noviembre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO